



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Formuladas alegaciones en el periodo de exposición pública referente a la aprobación de la modificación del callejero y su adecuación a la realidad del municipio de Valdorros, las mismas fueron resueltas por el Pleno del ayuntamiento el pasado día 10 de diciembre de 2025, aceptándose las mismas y por tanto se eleva a definitivo la modificación del callejero y la adecuación a la realidad del municipio con las alegaciones aceptadas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, encontrándose disponible el callejero viejo y nuevo tanto en la página web del ayuntamiento <https://valdorros.es/geolocalizado/callejero>, como en la sede electrónica del ayuntamiento <https://valdorros.sedelectronica.es/preview-document.1>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valdorros, a 26 de diciembre de 2025.

El alcalde-presidente,  
Jairo Lara Moral